



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos

Registrado 8/01
No Salarial



BUENOS AIRES, 24 ABR 2001

VISTO el expediente N° 1.039.864/01 y

CONSIDERANDO

Que a fojas 127/129, del presente expediente, obra el acuerdo celebrado entre la empresa ANGEL ESTRADA Y CIA. S.A. y el SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE.-

Que la Resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales N° 73 de fecha 27 de marzo de 2001 encuadró en la Ley 24.013 - Título III - Capítulo IV - "Procedimiento Preventivo de Crisis", las actuaciones, procedimientos y negociaciones que deban sustanciarse entre las partes ut-supra mencionadas.-

Que luego de una serie de audiencias las partes han llegado a la solución plasmada en el acuerdo mencionado precedentemente, logrando componer sus intereses.

Que asimismo se estableció que el convenio alcanzado se encuentra sujeto, a nivel individual, a la conformidad expresa de los trabajadores involucrados, mediante ratificación personal de éstos ante el Servicio de Conciliación Obligatorio (S.E.C.L.O.), la que deberá efectivizarse antes del día 24 de abril de 2001.

Que el mentado acuerdo ha sido ratificado por los agentes negociadores en todos sus términos y se ha solicitado su homologación.-

Que han sido acreditadas fehacientemente las representaciones que invisten las partes.-

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva de éste Ministerio, tomó la intervención que le compete.-

Que por la expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.-



*Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos*



Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones,
surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar homologado con la misma eficacia que un Convenio Colectivo de Trabajo (artículo 103 de la Ley 24.013) el acuerdo celebrado entre la empresa ANGEL ESTRADA Y CIA. S.A. y el SINDICATO FEDERACION GRAFICA BONAERENSE, obrante a fojas 127/129 del Expediente 1.039.864, debidamente ratificado.-

ARTICULO 2º: Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos.-

ARTICULO 3º: Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva para su notificación a las partes, procediéndose luego al archivo de las actuaciones.-

RESOLUCION S.T. N°



75

DR. ANCELMO A. RIVA
SECRETARIO DE TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Humanos

COPIA FIEL

TELESFORO LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones

Expediente N° 1.039.864/01

BUENOS AIRES, 7 de mayo de 2001

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 75/01 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 127/129 del Expediente N° 1.039.864/01, quedando registrado con el número 8/01 N.S. (no salarial).-


P/A
Dra. MONICA RISSOTTO
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos